



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 0 3 3 1 1

Montevideo, 02 JUL 2026

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor titular de la cédula de identidad al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

2026-5-1-0004589

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas información referente a las incautaciones y decomisos realizados por la Dirección Nacional de Aduanas en la jurisdicción de Melo, Cerro Largo, en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 hasta la fecha de presentación de la presente solicitud, requiriéndose que, respecto de cada procedimiento, se especifique: fecha del operativo, origen del procedimiento: indicando si la actuación fue motivada por denuncia o si se trató de procedimientos de oficio ordenados por la institución, y valoración fiscal: valor asignado a la mercadería en cada evento;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen de la División Gestión Jurídica y Notarial de la Dirección Nacional de Aduanas, no surgen objeciones a que se acceda a lo solicitado, por cuanto no se vulnera la reserva establecida en el artículo 7 de la Ley N° 19.276, entendiéndose que la información requerida reviste carácter genérico y no refiere a una actuación puntual del organismo;

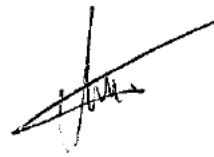
IV) que el Departamento de Vigilancia Regional Sur de la Dirección Nacional de Aduanas agrega reporte con la información solicitada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º) Concédese el acceso a la información pública solicitada por el señor titular de la cédula de identidad respecto a los datos requeridos en los literales, que se encuentran agregados, y se entregarán al peticionante vía correo electrónico.
- 2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ana Gabriela Fachola
Directora General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 17

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA REGIONAL SUR

Montevideo, 14 de mayo de 2026.

REFERENCIA: Expediente EE2026-5-1-0004589

Vienen estos obrados a consideración de este Departamento de Vigilancia Regional Sur, a efectos de aportar elementos para la adecuada sustanciación de la solicitud de acceso a la información pública formulada al amparo de la Ley N° 18.381 por el Sr. Edil Ignacio RODRÍGUEZ, dejándose constancia de lo siguiente:

Que las actuaciones a las que refiere la consulta fueron llevadas a cabo durante el mes de abril de 2026, en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección Nacional de Aduanas por la Ley N° 19.276 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), en particular en lo relativo a la vigilancia aduanera, la prevención y represión de ilícitos, así como la verificación, clasificación y valoración de mercaderías y el ejercicio de potestades de control en zona secundaria.

Que, conforme surge de los antecedentes administrativos, dichas actuaciones no obedecieron a procedimientos de control de carácter rutinario ni aleatorio, sino que tuvieron su origen en información previa debidamente registrada, la cual dio lugar al desarrollo de tareas de análisis, inteligencia y vigilancia, ejecutadas en forma coordinada entre personal de este Departamento y el Grupo de Respuesta e Inteligencia Aduanera (GRIA).

Que, como resultado de las actuaciones practicadas, se procedió a la inspección de dos establecimientos comerciales. En el primero de ellos se constató la existencia de mercaderías en presunta infracción aduanera, consistentes, entre otras, en 299,7 kg de productos alimenticios varios, 286 kg de productos cárnicos, 219,78 litros de bebidas alcohólicas, 343 litros de leche y 9.400 unidades de cigarrillos, así como productos de higiene, electrodomésticos y garrafas de gas, ascendiendo la valoración aduanera total a pesos uruguayos \$ 761.410,10 (pesos uruguayos setecientos sesenta y un mil cuatrocientos diez con diez centésimos).

Que, en el segundo establecimiento inspeccionado, se constató la existencia de mercaderías consistentes, entre otras, en 206,56 kg de productos alimenticios varios, 51 kg de productos cárnicos, 231,63 litros de bebidas alcohólicas, 1.187 litros de bebidas analcohólicas, 236 litros de leche y 360 unidades de huevos, ascendiendo la valoración aduanera total a pesos uruguayos \$ 598.237,00 (pesos uruguayos quinientos noventa y ocho mil doscientos treinta y

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 17

Que, a los efectos de la solicitud de acceso a la información pública de referencia, este Departamento proporciona información de carácter objetivo, cuantitativo y de valoración vinculada a las actuaciones reseñadas, en concordancia con los criterios jurídicos obrantes en autos, emergentes de informes producidos por las áreas competentes en la materia.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia de que los extremos relativos al origen de las actuaciones —incluyendo fuentes de información, denuncias y tareas de inteligencia— se encuentran alcanzados por clasificación de reserva, conforme a lo dispuesto en la Resolución General N° 03/2026, en particular en sus numerales 1.4 literal b) y 1.5 literal d).

Que, en consecuencia, se eleva el presente informe, el cual refleja los extremos constatados y su correspondiente valoración aduanera, así como la delimitación de la información alcanzada por reserva, a efectos de que la superioridad disponga lo que estime pertinente.

Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la División Vigilancia Móvil.

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 22

DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Montevideo, 22 de mayo de 2026

En virtud de la solicitud formulada por el señor Ignacio Rodríguez, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional en ref. 20, se elevan las presentes actuaciones sugiriendo su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otra parte, se adjunta en ref. 21 Proyecto de Resolución y se indica que la información a brindarse al peticionante está contenida en ref. 17 del presente expediente.

Asimismo, corresponde indicar que el 10 de abril del corriente se publicó en el sitio web información asociada a la requerida por el Sr. Ignacio Rodríguez.

Enlace a la publicación:

[https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/28409/6/innova.front/melo:-mas-de-\\$u1600000-incautados-en-dos-operativos-realizados-en-supermercados-locales.html](https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/28409/6/innova.front/melo:-mas-de-$u1600000-incautados-en-dos-operativos-realizados-en-supermercados-locales.html)

Cabe señalar que la valoración consignada en dicha publicación fue realizada, en forma primaria, por el Grupo de Respuesta e Inteligencia Aduanera (GRIA) y el Departamento Vigilancia Regional Sur. No obstante, la valoración real realizada para la Fiscalía General de la Nación ascendió a \$U1.359.647.

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 52

DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA REGIONAL SUR

Montevideo, 12 de junio de 2026.-

INFORME DE AMPLIACIÓN

Vuelven las presentes actuaciones a efectos de ampliar el informe oportunamente producido por este Departamento de Vigilancia Regional Sur, en cumplimiento de lo requerido por la superioridad, en el marco de la solicitud de acceso a la información pública formulada al amparo de la Ley N° 18.381.

I. ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN

Que la presente ampliación tiene por objeto complementar la información ya aportada, incorporando los procedimientos de control e incautación llevados a cabo en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2026.

Que la información que se incorpora mediante la presente refiere exclusivamente a los procedimientos no contemplados en el informe anterior (Ref. 17), en función de los nuevos elementos relevados, evitándose reiteraciones o duplicaciones.

Que corresponde precisar que los referidos procedimientos fueron realizados por distintas Unidades Organizativas de la Dirección Nacional de Aduanas, entre las que se encuentran el Departamento de Vigilancia Regional Sur, el Departamento de Vigilancia Regional Norte, el Grupo de Respuesta e Inteligencia Aduanera, la Administración de Aduana de Aceguá y la Administración de Aduana de Río Branco, todas ellas con actuación dentro de la jurisdicción territorial de la ciudad de Melo.

II. CRITERIO DE INFORMACIÓN

Que la información proporcionada reviste carácter objetivo, cuantitativo y de valoración económica, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7, numeral 3, del CAROU (Ley N° 19.276), no individualizándose sujetos ni elementos que permitan su identificación.

Que los datos consignados en la presente fueron extraídos del Sistema Informático Lucía de la Dirección Nacional de Aduanas, tomando como referencia el campo "Ubicación: Melo", a efectos de delimitar territorialmente los procedimientos informados.

Que, en cuanto a la naturaleza de las actuaciones, se deja constancia de que las mismas se originan mayoritariamente en denuncias, así como en controles de rutina de carácter aleatorio realizados por las distintas unidades operativas.

Que no se informa respecto al origen específico de cada procedimiento (denuncia, inteligencia o actuación de oficio), por encontrarse dicha información alcanzada por clasificación de reserva conforme a la Resolución General N° 03/2026.

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 52

III. DETALLE CRONOLÓGICO DE ACTUACIONES

Durante el período informado se registraron las siguientes actuaciones, organizadas cronológicamente y con su correspondiente síntesis mensual:

MARZO DE 2025

- 06/03/2025: incautación de combustible (nafta), por un valor aproximado de \$ 10.602,90
- 13/03/2025: incautación de suplementos deportivos y accesorios, por un valor aproximado de \$ 3.125

Total del mes: \$ 13.727,90
Cantidad de procedimientos: 2

ABRIL DE 2025

- 28/04/2025: incautación de combustible (nafta), por un valor aproximado de \$ 104.458,20

Total del mes: \$ 104.458,20
Cantidad de procedimientos: 1

MAYO DE 2025

- 06/05/2025: incautación de artículos textiles para el hogar (acolchados), por un valor aproximado de \$ 5.000
- 06/05/2025: incautación de productos de limpieza y mantenimiento automotriz, por un valor aproximado de \$ 23.000

Total del mes: \$ 28.000
Cantidad de procedimientos: 2

JUNIO DE 2025

- 10/06/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 350.000
- 18/06/2025: incautación de vehículo (motocicleta), por un valor aproximado de \$ 80.000

Total del mes: \$ 430.000
Cantidad de procedimientos: 2

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 52

JULIO DE 2025

- 30/07/2025: incautación de combustible, productos de lubricación, alimentos y vehículo, por un valor aproximado de \$ 127.150

Total del mes: \$ 127.150
Cantidad de procedimientos: 1

AGOSTO DE 2025

- 01/08/2025: incautación de insumos y productos veterinarios, por un valor aproximado de \$ 6.640
- 01/08/2025: incautación de artículos para el hogar (vajilla y bandejas), por un valor aproximado de \$ 1.950
- 01/08/2025: incautación de repuestos y componentes de suspensión y dirección automotriz, por un valor aproximado de \$ 17.000
- 01/08/2025: incautación de amortiguadores para vehículo, por un valor aproximado de \$ 6.000
- 06/08/2025: incautación de combustible, lubricantes y accesorios automotrices, por un valor aproximado de \$ 269.230,40
- 14/08/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 717.500
- 18/08/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 45.100
- 18/08/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 20.000
- 18/08/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 143.500
- 19/08/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 328.000
- 22/08/2025: incautación de producto farmacéutico de uso inyectable, por un valor aproximado de \$ 18.500
- 22/08/2025: incautación de productos medicinales y farmacéuticos, por un valor aproximado de \$ 38.250

Total del mes: \$ 1.611.670,40
Cantidad de procedimientos: 12

SEPTIEMBRE DE 2025

- 02/09/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 70.000
- 02/09/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 120.000
- 02/09/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 200.000
- 04/09/2025: incautación de alimentos (carne aviar), por un valor aproximado de \$ 23.800
- 10/09/2025: incautación de productos de limpieza y mantenimiento automotriz, por un valor aproximado de \$ 18.360
- 10/09/2025: incautación de insumos para máquinas de café, por un valor aproximado de \$ 11.140
- 10/09/2025: incautación de artículos de limpieza y accesorios automotrices, por un valor aproximado de \$ 14.140
- 22/09/2025: incautación de cigarrillos y vehículo de carga, por un valor aproximado de \$ 6.160.000
- 23/09/2025: incautación de vehículo (automóvil), por un valor aproximado de \$ 120.000

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 52

- 23/09/2025: incautación de cigarrillos, perfumería, accesorios electrónicos y vehículo, por un valor aproximado de \$ 359.980
- 24/09/2025: incautación de cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, y alimentos varios, por un valor aproximado de \$ 103.475

Total del mes: \$ 7.200.895
Cantidad de procedimientos: 11

OCTUBRE DE 2025:

- 02/10/2025: incautación de baterías, bujías y aceites lubricantes (automóvil y moto), por un valor aproximado de \$ 4.200.
- 02/10/2025: incautación de aceites lubricantes (automóvil y moto) y baterías, por un valor aproximado de \$ 28.960.
- 06/10/2025: incautación de cigarrillos marcas 51 y GIF, por un valor aproximado de \$ 3.702.600.
- 09/10/2025: incautación de automóvil Chevrolet Celta, por un valor aproximado de \$ 150.000.
- 09/10/2025: incautación de moto Honda Titan, por un valor aproximado de \$ 73.000.
- 09/10/2025: incautación de camioneta Jeep Renegade, por un valor aproximado de \$ 1.400.000.
- 09/10/2025: incautación de camioneta Mitsubishi L200 4x2, por un valor aproximado de \$ 1.291.500.
- 10/10/2025: incautación de champions (Adidas, Vans, Nike) y prendas de vestir deportivas, por un valor aproximado de \$ 54.196.
- 13/10/2025: incautación de muslos de pollo, whisky William Lawson's, TV Smart, freidoras, aceite y cebolla, por un valor aproximado de \$ 39.176.
- 17/10/2025: incautación de rotor y espejos laterales para automóvil, por un valor aproximado de \$ 2.000.
- 23/10/2025: incautación de automóvil Volkswagen Gol, por un valor aproximado de \$ 180.000.
- 24/10/2025: incautación de conservadoras, freezer, redes de pesca, pescado (tararira), motor Yamaha 15 HP y embarcación Orion 550 con tráiler, por un valor aproximado de \$ 359.300.
- 28/10/2025: incautación de 2300 kg de suprema de pollo, camioneta Mitsubishi L300 y 150 litros de nafta, por un valor aproximado de \$ 1.260.730.
- 29/10/2025: incautación de 900 litros de nafta, garrafas de gas, alimentos varios (verduras, frutas, panificados, lácteos, bebidas y conservas), por un valor aproximado de \$ 160.690.
- 29/10/2025: incautación de bebidas alcohólicas (aguardiente), fiambres, carnes, productos de almacén y artículos de higiene, por un valor aproximado de \$ 74.039.
- 29/10/2025: incautación de alimentos varios (arroz, azúcar, lácteos, bebidas, conservas, panificados) y productos de limpieza, por un valor aproximado de \$ 72.376.
- 29/10/2025: incautación de verduras, carnes, panificados, lácteos, bebidas y suplemento mineral para equino, por un valor aproximado de \$ 122.034.

Total del mes: \$ 8.974.801
Cantidad de procedimientos: 16

NOVIEMBRE DE 2025:

- 04/11/2025: incautación de productos de limpieza automotriz, insumos de detailing y accesorios (microfibras, esponjas, pinceles, etc.), por un valor aproximado de \$ 37.195.

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 52

- 04/11/2025: incautación de automóvil marca Ford Focus, por un valor aproximado de \$ 290.000.
- 04/11/2025: incautación de moto Honda Fan 125, por un valor aproximado de \$ 35.000.
- 04/11/2025: incautación de productos capilares (máscaras, decolorantes y tinturas), por un valor aproximado de \$ 49.780.
- 05/11/2025: incautación de kit de disco de embrague para automóvil, por un valor aproximado de \$ 4.200.
- 12/11/2025: incautación de camioneta Peugeot 207, por un valor aproximado de \$ 10.000.
- 17/11/2025: incautación de camioneta Chevrolet Corsa, por un valor aproximado de \$ 90.000.
- 17/11/2025: incautación de automóvil Peugeot 208 Like año 2023, por un valor aproximado de \$ 560.000.
- 18/11/2025: incautación de automóvil Chevrolet Corsa, por un valor aproximado de \$ 80.000.
- 19/11/2025: incautación de automóvil Peugeot 208 Like MT, por un valor aproximado de \$ 560.000.
- 26/11/2025: incautación de bebidas alcohólicas (cervezas Corona y whisky Johnnie Walker Red Label y William Lawson's), por un valor aproximado de \$ 111.600.
- 28/11/2025: incautación de alimentos y bebidas (pancho, cerveza, azúcar, fideos, leche, aceite, arroz) y bebidas alcohólicas (whisky), por un valor aproximado de \$ 29.276.

Total del mes: \$ 1.856.051
Cantidad de procedimientos: 12

DICIEMBRE DE 2025:

- 02/12/2025: incautación de automóvil marca Volkswagen Voyage, por un valor aproximado de \$ 80.000.
- 02/12/2025: incautación de automóvil marca Ford Escort, por un valor aproximado de \$ 50.000.
- 03/12/2025: incautación de automóvil marca Ford Fiesta, por un valor aproximado de \$ 60.000.
- 04/12/2025: incautación de automóvil marca Ford Escort, por un valor aproximado de \$ 80.000.
- 04/12/2025: incautación de automóvil marca Volkswagen Fox, por un valor aproximado de \$ 100.000.
- 04/12/2025: incautación de moto marca Honda, por un valor aproximado de \$ 55.000.
- 17/12/2025: incautación de 80 kg de pechuga de pollo, por un valor aproximado de \$ 20.000.

Total del mes: \$ 445.000
Cantidad de procedimientos: 7

ENERO DE 2026:

- 15/01/2026: incautación de automóvil marca Volkswagen Gol, por un valor aproximado de \$ 190.000.
- 15/01/2026: incautación de automóvil marca Fiat Idea, por un valor aproximado de \$ 148.900.
- 16/01/2026: incautación de automóvil marca Ford Escort, por un valor aproximado de \$ 70.000.
- 19/01/2026: incautación de automóvil marca Ford Escort, por un valor aproximado de \$ 84.000.
- 23/01/2026: incautación de productos farmacéuticos y capilares (paracetamol, cremas, geles, shampoo, acondicionador y accesorios), por un valor aproximado de \$ 10.805.

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 52

- 29/01/2026: incautación de cigarrillos marca San Marino, 180 litros de nafta y automóvil Chevrolet Astra, por un valor aproximado de \$ 95.640.

Total del mes: \$ 599.345
Cantidad de procedimientos: 6

FEBRERO DE 2026:

- 02/02/2026: incautación de automóvil marca Volkswagen Gol, por un valor aproximado de \$ 105.000.
- 03/02/2026: incautación de mercaderías varias (bebidas alcohólicas, alimentos, lácteos, productos de limpieza e higiene, electrodomésticos, combustibles, carnes, cigarrillos y tabaco), por un valor aproximado de \$ 328.615.
- 05/02/2026: incautación de automóvil marca Volkswagen Fox, por un valor aproximado de \$ 90.000.
- 09/02/2026: incautación de 1200 botellas de cerveza Stella Artois (330 ml), por un valor aproximado de \$ 96.000.
- 23/02/2026: incautación de automóvil marca Fiat Tempra, por un valor aproximado de \$ 30.000.
- 24/02/2026: incautación de 5 balanzas electrónicas modelo ACS-809, por un valor aproximado de \$ 8.250.
- 27/02/2026: incautación de prendas de vestir (jeans, blusas, calzas y polleras), por un valor aproximado de \$ 27.150.
- 27/02/2026: incautación de 25 pares de calzado, por un valor aproximado de \$ 25.000.
- 27/02/2026: incautación de bebidas alcohólicas (vino Sangre de Boi), por un valor aproximado de \$ 3.600.

Total del mes: \$ 713.615
Cantidad de procedimientos: 9

MARZO DE 2026:

- 02/03/2026: incautación de 8 garrapaticidas de 5 litros (marca Colosso), por un valor aproximado de \$ 16.000.
- 05/03/2026: incautación de líquido hidráulico para máquinas (4 envases de 20 L), por un valor aproximado de \$ 15.200.
- 11/03/2026: incautación de mercaderías varias (utensilios de cocina, perfumes, calzado, sillas plegables y prendas), por un valor aproximado de \$ 85.470.
- 12/03/2026: incautación de productos de limpieza y mantenimiento automotriz, por un valor aproximado de \$ 19.370.
- 12/03/2026: incautación de productos de limpieza automotriz y accesorios, por un valor aproximado de \$ 12.450.
- 17/03/2026: incautación de alimentos, bebidas, gas y automóvil Chevrolet Monza, por un valor aproximado de \$ 85.890.
- 17/03/2026: incautación de combustibles (1240 litros de nafta), gas y lubricantes, por un valor aproximado de \$ 130.741.
- 20/03/2026: incautación de automóvil marca Fiat Uno, por un valor aproximado de \$ 190.000.
- 20/03/2026: incautación de automóvil marca Fiat Palio, por un valor aproximado de \$ 280.000.

Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 52

- 20/03/2026: incautación de automóvil marca Renault Logan, por un valor aproximado de \$ 340.000.
- 20/03/2026: incautación de automóvil marca Chevrolet Celta, por un valor aproximado de \$ 160.000.
- 20/03/2026: incautación de automóvil marca Ford Fusion, por un valor aproximado de \$ 80.000.
- 20/03/2026: incautación de plántines y plantas, por un valor aproximado de \$ 14.025.
- 20/03/2026: incautación de garrapaticida Texvet (4 envases de 5 L), por un valor aproximado de \$ 14.000.
- 20/03/2026: incautación de garrapaticida Texvet (4 envases de 5 L), por un valor aproximado de \$ 14.000.
- 25/03/2026: incautación de suplementos deportivos (whey protein) y accesorios, por un valor aproximado de \$ 15.550.
- 25/03/2026: incautación de productos capilares, por un valor aproximado de \$ 6.600.
- 25/03/2026: incautación de larvicida y repelente líquido (24 unidades), por un valor aproximado de \$ 9.600.

Total del mes: \$ 1.474.896
Cantidad de procedimientos: 18

ABRIL DE 2026:

- 08/04/2026: incautación de automóvil marca Fiat Palio, por un valor aproximado de \$ 160.000.
- 16/04/2026: incautación de camioneta Fiat Fiorino, por un valor aproximado de \$ 120.000.
- 16/04/2026: incautación de automóvil Chevrolet Kadett, por un valor aproximado de \$ 18.000.
- 16/04/2026: incautación de camioneta Chevrolet Kadett Ipanema, por un valor aproximado de \$ 18.000.
- 17/04/2026: incautación de 1460 litros de nafta y 4 garrafas de gas de 13 kg (vacías), por un valor aproximado de \$ 135.714.
- 23/04/2026: incautación de medicamentos (antiácidos e inhaladores), por un valor aproximado de \$ 3.600.
- 23/04/2026: incautación de medicamentos varios (Buscopan, solución nasal, paracetamol, Torsilax, castaña de Indias, magnesio y colágeno), por un valor aproximado de \$ 7.850.
- 23/04/2026: incautación de batería 50Ah - 12V, por un valor aproximado de \$ 3.100.
- 23/04/2026: incautación de garrapaticida Altis inyectable (12 unidades de 1 L), por un valor aproximado de \$ 8.400.

Total del mes: \$ 474.664
Cantidad de procedimientos: 9

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Que la presente ampliación cumple con el principio de transparencia activa, proporcionando información relevante en los términos solicitados, sin afectar elementos sujetos a reserva.



Origen: DNA
Documento: EE2026-5-1-0004589
Referencia: 52

V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se tiene por evacuado el requerimiento de ampliación de información, incorporándose a las presentes actuaciones el detalle actualizado de los procedimientos registrados en la ciudad de Melo para el período indicado.

Oportunamente, elévese a la División Vigilancia Móvil, como viene dispuesto.